DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: *SUMINISTRO PERIÓDICO, SUCESIVO Y POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, HASTA POR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN OBLIGACIÓN DE AGOTARLO.*

16 de Julio de 2026

DOCUMENTO:	**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026 - MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO PERIÓDICO, SUCESIVO Y POR DEMANDA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, HASTA POR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SIN OBLIGACIÓN DE AGOTARLO.
ENTIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARGENTINA, HUILA
FINALIDAD:	Definir las condiciones técnicas mínimas y verificables de los bienes que podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato de suministro por demanda.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL ANEXO

El presente anexo establece las especificaciones técnicas mínimas, unidades de suministro y cantidades estimadas de los veintidós (22) productos que integran el contrato. Hace parte de los estudios previos, de la invitación pública, de la oferta seleccionada y de la comunicación de aceptación.

Regla de ejecución: Las cantidades son estimadas y se utilizarán para estructurar el presupuesto oficial y comparar las ofertas. No constituyen cantidades mínimas ni máximas de adquisición, no obligan al Concejo a solicitarlas en su totalidad y podrán variar entre ítems durante la ejecución, siempre que no se incorporen productos diferentes, se respeten los precios unitarios aceptados y no se supere el valor máximo del contrato.

2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. La oferta deberá comprender la totalidad de los veintidós (22) ítems. El oferente deberá identificar la marca, fabricante, referencia o presentación ofrecida cuando dicha información sea aplicable y marcar expresamente el cumplimiento técnico.

2. Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, encontrarse en buen estado y corresponder exactamente a la unidad de suministro y presentación exigidas.

3. Los alimentos y bebidas deberán entregarse en empaques originales cerrados, con rótulo legible, lote, fabricante o responsable, contenido neto y fecha de vencimiento o consumo preferente cuando aplique. No se recibirán productos abiertos, reempacados, alterados o con señales de contaminación.

4. Los productos de aseo deberán suministrarse en envases originales, sellados, sin fugas ni deformaciones, con rótulo, instrucciones de uso y advertencias de seguridad cuando correspondan. No se aceptarán productos reenvasados por el proveedor.

5. Las menciones de marcas, tipos o referencias presentes en las cotizaciones y soportes del estudio de mercado son indicativas. Se aceptarán productos equivalentes que cumplan o superen las condiciones mínimas sin modificar el precio unitario ofertado.

6. El contratista no podrá sustituir marcas, referencias, composiciones, presentaciones o unidades de suministro sin autorización previa y escrita del supervisor. La sustitución solo será admisible por un producto equivalente o superior, sin costo adicional y previa verificación técnica.

7. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega en la sede del Concejo estarán incluidos en el precio unitario. No habrá cobros adicionales por la baja cantidad de un pedido, distancia, domicilio o frecuencia de las entregas.

8. Cuando un producto requiera autorización, registro, notificación, permiso, rotulado sanitario o ficha de seguridad, el contratista deberá suministrarlo conforme a las disposiciones aplicables y presentar el soporte cuando sea solicitado por el supervisor.

3. MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La columna “Información del producto ofrecido” será diligenciada por el proponente. Cuando el bien no tenga marca o referencia comercial, deberá indicarse la presentación, material, fabricante, procedencia o cualquier dato que permita verificar objetivamente el cumplimiento de la especificación.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE SUMINISTRO	CANTIDAD ESTIMADA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1	**Papel tamaño carta**	Resma	35	Papel blanco para impresión y fotocopiado, tamaño carta 21,6 x 27,9 cm (8,5 x 11 pulgadas), gramaje 75 g/m², 500 hojas por resma. Apto para impresoras láser, de inyección de tinta y fotocopiadoras; hojas uniformes, sin humedad, arrugas ni perforaciones; empaque original cerrado y resistente a la humedad.
2	**Café tostado y molido**	Libra de 500 g	30	Café 100 % tostado y molido, presentación de 500 g, tostión media, aroma y sabor propios del producto, empacado y sellado de origen. El rótulo deberá identificar fabricante o responsable, lote, contenido neto y fecha de vencimiento. Al momento de cada entrega deberá conservar una vida útil mínima de seis (6) meses, salvo que la vida útil total del producto sea inferior.
3	**Azúcar**	Bolsa de 1.000 g	30	Azúcar blanca, refinada o granulada, de alta pureza, presentación de 1.000

				g. Empaque original, cerrado, limpio y sin perforaciones; producto seco, libre de contaminación visible, con identificación de lote, fabricante o responsable y fecha de vencimiento o consumo preferente cuando corresponda.
4	**Aromáticas surtidas**	Caja	15	Caja con mínimo veinte (20) sobres o bolsitas filtrantes de infusiones aromáticas surtidas, aptas para consumo humano. Empaque original cerrado, con identificación del contenido, lote, fabricante o responsable y fecha de vencimiento. Se aceptarán sabores variados, sin exigencia de marca.
5	**Vasos desechables de 9 onzas**	Paquete x 25	15	Vasos con capacidad nominal de nueve (9) onzas, paquete de veinticinco (25) unidades, aptos para contacto con bebidas, resistentes a la manipulación y sin deformaciones. El material deberá estar permitido por la normativa ambiental y sanitaria vigente; no se aceptarán productos fabricados con materiales de un solo uso cuya adquisición o comercialización se encuentre prohibida.
6	**Mezcladores para bebidas**	Paquete x 1.000	2	Mezcladores para café u otras bebidas, paquete de mil (1.000) unidades, longitud adecuada para vaso de 9 onzas. Deberán fabricarse en madera, bambú, papel, material compostable, biodegradable o cualquier material permitido por la normativa vigente. No se aceptarán mezcladores de plástico de un solo uso que se encuentren prohibidos.
7	**Toalla de cocina**	Rollo	15	Rollo de toalla de cocina desechable con mínimo noventa (90) hojas, absorbente, perforado y de mínimo dos capas o desempeño equivalente. Producto nuevo, seco, limpio, empacado y protegido contra humedad y contaminación.
8	**Agua tratada en botellón**	Botellón de 20 L	14	Agua potable tratada para consumo humano, en botellón retornable de veinte (20) litros, limpio, sellado y con identificación del productor, lote y fecha de vencimiento o consumo preferente. El precio deberá incluir la entrega, intercambio o uso del envase

				retornable necesario para el suministro, sin cobros adicionales por domicilio, transporte o manipulación.
9	**Bolsas industriales para residuos**	Paquete x 10	13	Bolsas resistentes para recolección de residuos ordinarios, color negro, tamaño mínimo aproximado de 65 x 90 cm o capacidad equivalente no inferior a 70 litros, paquete de diez (10) unidades. Sin perforaciones, con sellado inferior resistente y material permitido por la normativa ambiental vigente.
10	**Guantes para aseo calibre 25, talla 8**	Par	6	Par de guantes reutilizables para labores de aseo, talla 8 o mediana, calibre 25 o resistencia equivalente, elaborados en látex, caucho, nitrilo u otro material apto para limpieza. Con superficie de agarre o textura antideslizante, sin perforaciones y empacados por par.
11	**Trapeador de microfibra**	Unidad	3	Trapeador completo para uso institucional, con mecha o cabezal de microfibra de peso mínimo aproximado de 450 g, alta absorción, costuras reforzadas y mango resistente de longitud adecuada para uso adulto. Producto nuevo, ensamblado o listo para ensamblar, sin piezas defectuosas.
12	**Papel higiénico**	Paquete x 12	15	Paquete de doce (12) rollos de papel higiénico blanco, doble hoja o desempeño equivalente, suave, absorbente y precortado, con longitud mínima de veinte (20) metros por rollo. Empaque original cerrado, limpio y protegido de humedad.
13	**Ambientador en spray**	Unidad de 400 ml	6	Ambientador en aerosol o atomizador, contenido neto mínimo de 400 ml, fragancia agradable, envase original sellado, sin fugas ni deformaciones. Deberá incluir rótulo legible, instrucciones de uso, advertencias de seguridad, lote y fecha de vencimiento cuando corresponda.
14	**Ambientador con palitos de ratán**	Unidad de 40 ml	10	Difusor aromático líquido con contenido mínimo de 40 ml, recipiente estable y mínimo cinco (5) palitos de ratán o material equivalente. Empaque original, sin fugas, con fragancia identificada e instrucciones básicas de uso.

15	**Ambientador o limpiador para pisos**	Unidad de 2.000 ml	6	Producto líquido para limpieza y ambientación de pisos, presentación de 2.000 ml, apto para superficies de uso común, con aroma agradable y acción limpiadora. Envase original, cerrado, sin fugas, con rótulo, instrucciones de uso y advertencias de seguridad cuando correspondan.
16	**Jabón lavaloza líquido antibacterial**	Unidad de 1.000 ml	6	Jabón lavaloza líquido con acción desengrasante y antibacterial, presentación de 1.000 ml, en envase con dispensador. Producto homogéneo, original, sellado, sin fugas, con rótulo, instrucciones y advertencias de uso.
17	**Detergente o jabón en polvo**	Bolsa de 3.000 g	8	Detergente o jabón en polvo multiusos, presentación de 3.000 g, apto para labores de limpieza institucional. Empaque original cerrado, sin humedad, roturas ni pérdida de contenido, con rótulo e instrucciones de uso.
18	**Cera para pisos**	Unidad de 1.000 ml	12	Cera líquida para pisos, contenido neto mínimo de 1.000 ml, apta para superficies de uso común, con efecto protector y de brillo. Envase original sellado, sin fugas, con rótulo, instrucciones de aplicación y advertencias de seguridad.
19	**Líquido limpiavidrios**	Unidad de 500 ml	10	Limpiador líquido para vidrios y superficies lavables, presentación mínima de 500 ml, con atomizador tipo spray, fórmula neutra o de bajo residuo, apta para limpieza sin dejar vetas. Envase original, cerrado, sin fugas, con instrucciones y advertencias de uso.
20	**Pila alcalina AA**	Unidad	15	Batería alcalina tamaño AA, tensión nominal de 1,5 V, nueva y sin uso, empacada de fábrica y libre de corrosión, golpes o fugas. Deberá conservar una vida útil remanente mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la entrega. La contabilización se realizará por batería individual.
21	**Pila alcalina cuadrada de 9 V**	Unidad	10	Batería alcalina rectangular de 9 V, nueva y sin uso, empacada de fábrica, con terminales protegidos y libre de corrosión, golpes o fugas. Deberá conservar una vida útil remanente

				mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la entrega.
22	**Lustrador y protector para muebles**	Unidad	10	Lustrador, limpiador y protector para muebles de madera o superficies similares, en base de aceite o formulación equivalente, presentación mínima de 300 ml, en aerosol, atomizador o envase aplicador. Producto original, sellado, sin fugas, con instrucciones y advertencias de uso.

NOTAS DE LA MATRIZ

1. Las cantidades se expresan como proyección de consumo. El supervisor podrá solicitar cantidades diferentes por ítem, mediante pedidos parciales, sin exceder el saldo del contrato.

2. Cuando la presentación comercial incluya una cantidad superior a la exigida, podrá aceptarse siempre que no altere la unidad de facturación, no reduzca la cantidad solicitada y no genere costo adicional.

3. No se aceptarán productos de inferior contenido, dimensiones, capacidad, peso, número de unidades o vida útil respecto de la especificación mínima.

4. La inclusión de un precio en la oferta económica no reemplaza la obligación de identificar y acreditar el producto ofrecido en este anexo.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Ítem	Elemento por adquirir	Código UNSPSC	Denominación del producto UNSPSC
1	Resma de papel tamaño carta, 75 g/m², 500 hojas	**14111507**	Papel para impresora o fotocopiadora
2	Café tostado y molido, tostión media, presentación de 500 g	**50201706**	Café
3	Azúcar de alta pureza, presentación de 1.000 g	**50161509**	Azúcares naturales o productos endulzantes
4	Aromáticas surtidas, caja por 20 sobres	**50201713**	Bolsas de té
5	Vasos desechables de 9 onzas	**52151504**	Tazas, vasos o tapas desechables para uso doméstico

6	Mezcladores plásticos desechables para café	**52151505**	Agitadores desechables para uso doméstico
7	Toalla de cocina desechable, rollo de 90 hojas	**14111703**	Toallas de papel
8	Agua tratada en botellón de 20 litros	**50202301**	Agua
9	Bolsas plásticas para basura de uso industrial	**47121701**	Bolsas de basura
10	Guantes de aseo calibre 25, talla 8	**46181504**	Guantes de protección
11	Trapeador de microfibra de 450 g	**47131618**	Traperos húmedos
12	Papel higiénico, paquete por 12 unidades	**14111704**	Papel higiénico
13	Ambientador en aerosol o spray de 400 ml	**47131812**	Ambientadores
14	Ambientador con palitos de ratán, presentación de 40 ml	**47131812**	Ambientadores
15	Limpiador líquido perfumado para pisos, presentación de 2.000 ml	**47131801**	Limpiadores de pisos
16	Jabón lavaloza líquido antibacterial, presentación de 1.000 ml	**47131810**	Productos para el lavaplatos
17	Jabón o detergente en polvo, presentación de 3.000 g	**47131811**	Productos de lavandería
18	Cera líquida o producto para dar brillo a pisos, presentación de 1.000 ml	**47131802**	Terminados o ceras para pisos
19	Líquido limpiavidrios en spray, presentación de 500 ml	**47131824**	Limpiadores de vidrio o ventanas
20	Pila alcalina AA de 1,5 voltios	**26111702**	Pilas o baterías alcalinas
21	Pila alcalina cuadrada de 9 voltios	**26111702**	Pilas o baterías alcalinas
22	Lustrador y protector en base de aceite para muebles	**47131806**	Ceras o pulidores para muebles

5. ENTREGA, VERIFICACIÓN Y RECIBO

1. Cada pedido será formulado por escrito por el supervisor e indicará los ítems, cantidades y fecha máxima de entrega. El contratista deberá confirmar su recepción.

2. Salvo que el pedido establezca un término mayor, la entrega deberá efectuarse a más tardar dentro del día hábil siguiente a su comunicación.

3. Cada entrega deberá acompañarse de remisión que identifique el contrato, número o fecha del pedido, productos, cantidades, precios unitarios y valor total.

4. El supervisor verificará la correspondencia entre el pedido, el producto ofrecido, la remisión y los bienes entregados; también revisará empaque, contenido, estado, rotulado, vencimiento y demás condiciones aplicables.

5. El Concejo podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cumplan. El contratista deberá reponerlos dentro del día hábil siguiente al requerimiento, sin costo adicional ni modificación del precio.

6. El recibo físico no equivale a aceptación definitiva. Solo procederá el recibo a satisfacción una vez se haya comprobado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas.

6. PREVALENCIA Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

Este anexo se interpretará conjuntamente con el estudio previo, el análisis del sector, la invitación pública, las adendas, el cuestionario económico de SECOP II, la oferta y la comunicación de aceptación. En caso de diferencia entre la descripción resumida registrada en SECOP II y la especificación contenida en este documento, prevalecerá la condición técnica más completa definida en el presente anexo, sin perjuicio de las aclaraciones o adendas expedidas antes del cierre.

Advertencia económica: Los precios unitarios y el valor total evaluado deberán registrarse exclusivamente en el cuestionario o formato económico definido por la entidad. Este anexo no autoriza al proponente para condicionar precios, modificar unidades de suministro ni presentar ofertas parciales.

El proponente, con la presentación de su oferta, declara que revisó integralmente este anexo, que identifica en la columna correspondiente los productos ofrecidos y que, en caso de resultar seleccionado, suministrará bienes que cumplen o superan las condiciones mínimas aquí establecidas.

Se expide a los 16 días del mes de julio de 2026,

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN SAMBRANO VALENCIA
Presidente Concejo Municipal